

RESOLUCIÓN N° 18
(10 ENE 2019)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado el día 04 de Enero del año 2019, suscrito por la Señora **AMPARO OBREGÓN SCARPETTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.168.116, funcionaria de Planta de la entidad, quien ocupa el Cargo **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD**, Código 412, grado 05, presenta formalmente renuncia irrevocable al cargo, a partir del 31 de Enero de 2019, señalando dentro de sus apartes que *"Presenta formalmente la renuncia al cargo de conformidad con la referencia a partir del 31 de enero de 2019, una vez sea incluida en nómina de pensionados en el Fondo de Pensiones COLPENSIONES"*.

Que la renuncia que presenta la funcionaria **AMPARO OBREGÓN SCARPETTA** se fundamenta en que a la fecha cumple con los requisitos para adquirir el derecho al reconocimiento de la pensión de vejez, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, tal como ha sido comunicado de manera formal por el fondo de pensiones Colpensiones al cual se encuentra afiliada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 31 de Enero de 2019 la renuncia irrevocable, presentada por la señora **AMPARO OBREGÓN SCARPETTA**, identificada con cédula N° 36.168.116, funcionaria de Planta de la Entidad en Cargo **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD** Código 412, grado 05 de la Planta Globalizada de la Empresa Social del Estado Carmen Ospina de Neiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha de aceptación de la renuncia, esto es 31 de Enero de 2019, el retiro efectivo del servicio solo se producirá en la fecha que se haya notificado a la entidad la inclusión en nómina de pensionados de Colpensiones con posterioridad, tal como lo señala la Honorable Corte Constitucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Allegar copia del presente acto administrativo a la hoja de vida de la funcionaria.

PARÁGRAFO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Fondo de Pensiones Colpensiones.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

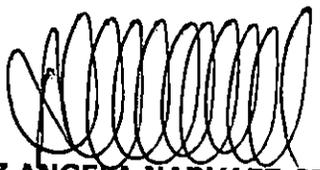
ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordene a quien corresponda una vez se haga efectiva la desvinculación de la funcionaria, realizar el pago de todas las prestaciones sociales.

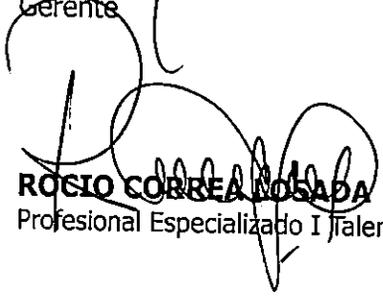
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

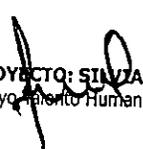
Dada en Neiva a los **10 ENE 2019.**


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Apoyo Profesional Jurídico Talento


PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828